



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Registro de Prestadores Individuales

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1055

SANTIAGO, 07 JUL. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; los artículos 3, 9 y demás pertinentes del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", aprobado por el D.S. N°8, de 2013, de los Ministerios de Salud y Educación; la Resolución Exenta N°422, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba las "Normas para la autorización de Entidades Certificadoras de Especialidades y Subespecialidades aludidas en el Decreto N°57, de 2007, de los Ministerios de Salud y Educación"; el Decreto N°489, de 2012, de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Operativas sobre certificación de las especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas, así como sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta IP N°704, de 3 de julio de 2012, que crea el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de la Medicina y la Odontología de esta Superintendencia; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta N°794, de 28 de junio de 2016, de la Ministra de Salud, Dra. Carmen Castillo Taucher, mediante la cual se autoriza a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas ("CONACEO") como Entidad Certificadora de las especialidades odontológicas que en ella se indican, ingresada bajo el N°9552, con fecha 1° de julio de 2016 a esta Superintendencia, adjuntándose copia electrónica de los antecedentes tenidos a la vista para el otorgamiento de dicha autorización;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la Resolución del Ministro de Salud señalada en el N°2 de los Vistos precedentes se autorizó el funcionamiento de la Corporación Nacional Autónoma de

Certificación de Especialidades Odontológicas ("CONACEO") como Entidad Certificadora de las especialidades odontológicas que se en ella se indican y que se refieren en el N°1 de lo resolutivo de este acto;

2°) Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", el Ministerio de Salud, ha notificado a esta Superintendencia la resolución señalada en el Considerando anterior y ha remitido los antecedentes tenidos en vista para el otorgamiento de la autorización a que dicha resolución se refiere; y

3°) Que, habida cuenta de lo antes señalado, corresponde ordenar la inscripción de la entidad certificadora Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas ("CONACEO") en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de la Medicina y la Odontología de esta Superintendencia;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE A LA CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS (cuya sigla es "CONACEO"), en el **Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de la Medicina y la Odontología** de esta Superintendencia, inscripción que deberá contener las siguientes menciones:

- a) Denominación de la Entidad Certificadora: **CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO");**
- b) Tipo de Persona Jurídica: **Corporación de Derecho Privado;**
- c) Rol Único Tributario: **N°72.322.900-6;**
- d) Domicilio: **Avenida Santa María 1990, Piso 3, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana;**
- e) Representante legal: **Dr. Miguel Bravo Elgueta;**
- f) Especialidades de las profesiones que certifica: **Certifica las siguientes especialidades de la Odontología, a saber:**
 - 1. CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL;**
 - 2. ENDODONCIA;**
 - 3. IMAGENOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL;**

4. **IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL;**
5. **ODONTOLOGÍA LEGAL;**
6. **ODONTOPEDIATRÍA;**
7. **ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MAXILOFACIAL;**
8. **PATOLOGÍA ORAL;**
9. **PERIODONCIA;**
10. **REHABILITACIÓN ORAL;**
11. **SALUD PÚBLICA;**
12. **TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL.**

g) Datos de la Autorización: **Autorización otorgada mediante Resolución Exenta N°794, de 28 de junio de 2016, de la Ministra de Salud.**

2° PRACTÍQUESE la inscripción precedentemente ordenada por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción.

3° AGRÉGUENSE copia de la presente resolución y de la Resolución Exenta N°794, de 28 de junio de 2016, de la Ministra de Salud, en la inscripción de la entidad certificadora antes referida.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de "CONACEO" por carta certificada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, EL CUAL DEBE INTERPONERSE

ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y **EL RECURSO JERÁRQUICO**, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

JSC/HQG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Certificadora CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO") (enviar por correo electrónico y notificar por carta certificada;
- Ministra de Salud
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Departamento de Calidad y Formación MINSAL
- Superintendente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Registros IP
- Encargad Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Certificadora "CONACEO"
- Oficina de Partes
- Archivo